

3258.-

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 3 de diciembre de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GREENKEEPERS (Ref. Expte: nº 2019/D61200/850-102/00011).

La Asociación Española de Greenkeepers, con NIF G79917357, presenta el 14 de noviembre de 2019, solicitud de una subvención de mil (1.000,00) euros, para sufragar los gastos derivados de la organización del Campeonato Nacional de Greenkeepers, que tendrá lugar el 18 de noviembre de 2019 en Almería.


Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha Asociación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con resultado positivo (sin sanciones, ni inhabilitaciones).

El objeto de esta subvención es una actividad de fomento de deporte. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos 7.1 a) y b) y 7.2. a) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su derogación por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Visto el informe del Técnico Superior de Deporte, de 15 de noviembre de 2019, en el que se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad, resulta de aplicación lo dispuesto el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 citada, y lo informado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el 12 de diciembre de 2016.

Del mismo modo, en dicho informe, quedan acreditados los extremos exigidos en la base 62ª 6 reguladores del procedimiento de concesión excepcional de subvenciones, en especial los relativos al cumplimiento de los supuestos del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que justifican la concesión directa de una subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	hSqKpq3Z3w+lHYEST4QxSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	10/12/2019 13:28:31	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hSqKpq3Z3w+lHYEST4QxSA==			

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de mil (1.000,00) euros, a la Asociación Española de Greenkeepers, con NIF G79917357, para sufragar los gastos derivados de la organización del Campeonato Nacional de Greenkeepers, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2019 en Almería, aprobando un gasto por dicho importe con cargo a la aplicación 7000 341 48000 del Presupuesto vigente.

2º) Tendrá la condición de gasto subvencionable, siempre que haya sido efectivamente pagado, cualquiera de los necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

Según el proyecto presentado por la Asociación, la aportación de la Diputación irá destinada a sufragar algunos de los gastos derivados de la organización del campeonato nacional de Greenkeepers.

3º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.


4º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por la Asociación Española de Greenkeepers, mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar 1.000,00 euros, a presentar en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la terminación del evento, en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa: certificado sobre justificantes de todos los gastos de realización del proyecto referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido. De todos los gastos realizados, solo deberá acreditarse la fecha de pago de los realizados con cargo a la subvención concedida.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida.

5º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	hSqKpq3Z3w+lHYEST4QxSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	10/12/2019 13:28:31	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hSqKpq3Z3w+lHYEST4QxSA==			